



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

129

2006/10/001/0/648

adl

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 29 JUN 2006

VISTO: estos antecedentes relacionados con la inhabilitación de la empresa SERVICIOS DE BUZOS Ltda.. como Empresa Operadora de Servicios Portuarios y su anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.-----

RESULTANDO: que la Administración Nacional de Puertos dispuso, según Resolución de Directorio N°603/3.409 de 11 de mayo de 2006, la referida inhabilitación, supeditada a la aprobación del Poder Ejecutivo, en base a los incumplimientos registrados por aquella, respecto a los requisitos preceptuados en el Decreto N°413/992, Capítulo III, Requisitos Económicos - Artículo 8° Requisitos Relativos a la Garantía de 1° de setiembre de 1992, no habiendo actualizado en tiempo y forma la documentación anual que se le exige.-----

CONSIDERANDO: que la Asesoría Técnica en Asuntos Portuarios y el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se expiden sin observaciones a lo actuado, aconsejando la aprobación del Poder Ejecutivo del acto administrativo de que se trata.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el Decreto N°. 413/992 de 1° de setiembre de 1992.-----

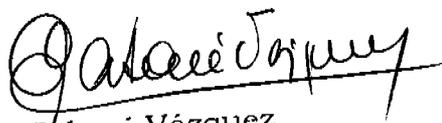
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase la inhabilitación de la empresa SERVICIOS DE BUZOS Ltda. como Empresa Operadora de Servicios Portuarios

y su anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, dispuesta por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 603/3.409 de 11 de mayo de 2006.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional, a sus efectos.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. J. J.', written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, reading 'Tabaré Vázquez', written over a horizontal line.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República